

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO JALTRADE, REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. RUBÉN RESÉNDIZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO OMAR ADRIAN GRANADOS VIEYRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES- - - - -

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" a través de su representante declara que:

1. Es el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del decreto 17764 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 19 de diciembre de 1998, que contiene la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, con registro federal de contribuyentes IFC990217UYA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. El Lic. Rubén Reséndiz Pérez, en su carácter de Gerente General de EL INSTITUTO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, que le derivan del poder contenido en la escritura pública número 466 de fecha 07 siete de Junio del año 2013, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario Público no. 120 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, las que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y se identifica con la credencial de elector número _____ expedida por el Instituto Federal Electoral.
3. Que tiene su domicilio en la calle López Cotilla no. 1505, segundo piso, Col. Americana, c.p. 44160, en el Municipio de Guadalajara, en Jalisco.

II. "EL PRESTADOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

1. Que es de nacionalidad mexicana, persona física, en pleno uso y goce de sus facultades que le otorga la ley, con capacidad jurídica para obligarse en los términos del mismo de conformidad con el código Civil del Estado de Jalisco, que cuenta con los estudios y conocimientos en materia de Derecho, la que acredita con cédula profesional _____ expedida por la Secretaría de Educación Pública y que cuenta con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE.

2. Cuenta con el Régimen Fiscal de Contribuyentes (), otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave única de Registro de Población expedida por la secretaria de Gobernación.
3. No desempeña empleo, puesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales por honorarios objeto del presente contrato.
4. Que por así convenir a sus intereses, solicitó a EL INSTITUTO, para efectos del cálculo de impuestos, la asimilación de sus honorarios al régimen de salarios, con fundamento en el artículo 94 inciso IV, mediante escrito libre presentado al momento de la celebración de este instrumento.
5. Que se identifica con credencial expedido por el Instituto Federal Electoral y que tiene su domicilio en calle Jalisco mismo que señala para todos los efectos legales que produzca este contrato.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES- -----

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

Este contrato tiene por objeto establecer las condiciones de la prestación de los servicios profesionales por parte de "EL PRESTADOR" para la ejecución del proyecto "ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA" del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, cuyo objeto es proporcionar certeza jurídica en la ejecución de las actividades propias del Instituto y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a EL INSTITUTO.

SEGUNDA.- SERVICIOS

"EL PRESTADOR" se obliga a llevar a cabo los servicios y actividades que se especifican en el ANEXO 1 del presente contrato, que suscrito por ambas partes forma parte integral del mismo.

TERCERA.- "EL PRESTADOR", se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con los servicios y actividades especificados en el ANEXO 1, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la

que incurra, así como de los daños y perjuicios que por su inobservancia o negligencia se causen a "EL INSTITUTO".

CUARTA.- "EL PRESTADOR", se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato, en forma personal e independiente (no subordinado), por lo que será la única responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato, por lo que expresamente se señala que no existe ninguna relación de carácter laboral entre EL PRESTADOR y EL INSTITUTO.

QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a que durante la vigencia del presente contrato, no desempeñará empleo, puesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato, ni aquel que le demande al grado que disminuya la calidad del servicio a EL INSTITUTO.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será por un plazo de tres meses y comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 uno de Febrero de 2016, concluyendo el día 30 treinta de Abril de 2016.

SEPTIMA.- PRECIO

EL INSTITUTO pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios que se describen en la cláusula segunda, por concepto de honorarios, la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) menos los impuestos correspondientes, con cargo a la partida 1211 Honorarios Asimilables a Salarios para el ejercicio 2016.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

El INSTITUTO se compromete a pagar por concepto de honorarios, la cantidad anteriormente mencionada de la siguiente manera: 6 seis pagos quincenales por la cantidad de \$7,500.00 siete mil quinientos pesos 00/100 M.N cada uno, menos los impuestos correspondientes, mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta, previamente señalada por EL PRESTADOR:

BANCO: I

CUENTA:

CUENTA CLABEL

BENEFICIARIO: OMAR ADRIAN GRANADOS VIEYRA.

El PRESTADOR solicita a EL INSTITUTO que el impuesto que cause por su ingreso, se le de tratamiento fiscal de asimilación de honorarios a salario, de conformidad con el artículo 94 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, quedando en materia de Impuesto al Valor Agregado exento, de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato, "EL PRESTADOR" se coordinará directamente con EL INSTITUTO, para asegurar el eficaz desarrollo del proyecto y el seguimiento al servicio contratado, a través de los enlaces que en su caso se designen.

Para el desarrollo del proyecto "EL PRESTADOR" no deberá registrar su asistencia; no estará sujeta a un horario; no quedará subordinada a un jefe inmediato, por lo que no recibirá órdenes; no será designada mediante nombramiento o constancia; limitándose sus actividades a las expresamente establecidas en el presente contrato.

"EL PRESTADOR" garantiza su disponibilidad conforme al horario de operación de "EL INSTITUTO" para el desarrollo del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto, EL PRESTADOR no podrá sustraer de las instalaciones del INSTITUTO los documentos que requiera consultar, por lo que deberá realizar las consultas que requiera en los espacios que el INSTITUTO señale para ello.

DECIMA.- VIATICOS

Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se llegasen a incurrir en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por la naturaleza de su trabajo deba prestar sus servicios fuera del área metropolitana de Guadalajara, se cubrirán siempre y cuando exista solicitud por escrito del Titular de "EL INSTITUTO" conforme a lo establecido en el Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Estado de Jalisco vigente y sus tabuladores, de acuerdo a la equivalencia de las funciones realizadas.

DECIMA PRIMERA.- INFORME

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a través de la Unidad Administrativa, un informe mensual de las actividades desarrolladas, y el último día hábil de la prestación del servicio, un informe final al término del presente contrato con los resultados obtenidos, así como los informes extraordinarios que se le requieran durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR" no podrá en ningún momento ceder total o parcialmente a terceras personas, físicas o morales, los derechos que le otorga y obligaciones que le genera el presente contrato, debiendo guardar en todo momento el secreto profesional.

DECIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR", se obliga a no divulgar a terceras personas la información y datos que obtenga o conozca derivada de la prestación de sus servicios, ya que es propiedad exclusiva de EL INSTITUTO y se considera confidencial. En caso de contravención a esta disposición, ya sea mediante la difusión y/o negociación con cualquier fin, "EL PRESTADOR" responderá de los daños y perjuicios que le ocasione a JALTRADE.

DECIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Ambas partes acuerdan que EL INSTITUTO tendrá en exclusiva la propiedad intelectual de los trabajos derivados del presente contrato. Por lo tanto, "EL PRESTADOR" no podrá exigir derechos ni regalías algunos por el uso o aprovechamiento de los resultados de sus servicios.

DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Son causas de responsabilidad por parte de "EL PRESTADOR", la negligencia, impericia o dolo en el desempeño de sus tareas, por lo que responderá por los daños y perjuicios que ocasione a EL INSTITUTO, en los términos de la legislación aplicable. Asimismo, EL PRESTADOR, estará obligada a proporcionar oportunamente los informes y explicaciones respecto al trabajo que desarrolla y que sean necesarias para EL INSTITUTO, en el momento en que ésta lo requiera.

DECIMA SEXTA.- SANCIONES Y CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL INSTITUTO podrá rescindir el presente contrato cuando sus necesidades lo requieran y sin responsabilidad con "EL PRESTADOR", para ello notificará por escrito a "EL PRESTADOR", con siete días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la rescisión, en cuyo caso deberán pagarse los honorarios proporcionales a los días que se prestó el servicio.

EL INSTITUTO podrá sancionar así como rescindir el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando por causas imputables a "EL PRESTADOR", ésta incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato o:

- A) Cuando por negligencia, impericia o dolo por parte de "EL PRESTADOR", se ponga en riesgo la prestación del servicio objeto de este contrato;
- B) Cuando los trabajos no se ajusten a lo pactado en el presente contrato y su anexo;
- C) Cuando la calidad de los trabajos se vea demeritada y/o no corresponda a la esperada por "EL INSTITUTO";
- D) Si "EL PRESTADOR" no ejecuta los trabajos de acuerdo a las especificaciones emitidas, sujetándose a la ética profesional y empleando los procedimientos establecidos;
- E) Por muerte o incapacidad permanente o parcial de "EL PRESTADOR";
- F) Por revocación hecha por JALTRADE, en cuyo caso deberán pagarse los honorarios hasta la quincena en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las causales establecidas en esta cláusula.

G) Cuando la naturaleza del trabajo para el que fue contratada llegue a su fin.

EL INSTITUTO notificará por escrito a "EL PRESTADOR", con siete días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la rescisión.

DECIMA SEPTIMA.-

Cuando "EL PRESTADOR" no pueda continuar prestando sus servicios deber dar aviso por escrito a JALTRADE con 7 días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda dejar de surtir sus efectos, justificando las causas que le impidan la continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen de conformidad con lo establecido en el artículo 2257 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA OCTAVA.- EL INSTITUTO, no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de EL PRESTADOR, en virtud de no ser aplicables en este instrumento a los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, ya que el presente contrato se encuentra sujeto a la Legislación Civil Estatal y sus correlativos Federales, y tiene por objeto la asesoría en el campo Legal y de Transparencia, por lo que EL PRESTADOR no será considerado trabajador si no como *PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS*, para los efectos legales y únicamente se compromete a dar total cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento se acuerdan sin dolo, error o violencia, y son producto de la buena fe de ambas. En caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero Laboral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado o a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado y solo por el anverso en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 de enero de 2016 de dos mil dieciséis.

"JALTRADE"
INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. RUBÉN RESENDIZ PÉREZ

~~_____~~
"EL PRESTADOR"
LICENCIADO EN DERECHO OMAR ADRIAN GRANADOS VIEYRA


"TESTIGO"
LIC. JULIETA QUIÑONES PADILLA


"TESTIGO"
DEIRDRE ROSA LOPEZ BARAJAS

ANEXO 1. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO JALTRADE Y EL LICENCIADO EN DERECHO OMAR ADRIAN GRANADOS VIEYRA

PROYECTO: "ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA"

SERVICIOS PARA EL AREA JURIDICA

- I. Proporcionar la asesoría Jurídica que le sea requerida en virtud de los objetivos de EL INSTITUTO.
- II. Elaboración, redacción y revisión de todos aquellos contratos, convenios y/o cualquier otro instrumento jurídico en los que intervenga EL INSTITUTO.
- III. Elaboración de actas que requiera el Gerente General de EL INSTITUTO, en sus funciones de Secretario Técnico del Consejo Directivo y Consultivo.
- IV. Instauración y seguimiento de procedimientos administrativos.
- V. Redactar las modificaciones a la Normatividad Interna (Reglamento, ley, etc.)
- VI. Seguimiento y elaboración de demandas judiciales, laborales, civiles, mercantiles, etc.
- VII. Seguimiento y elaboración de los juicios de amparo en los que se involucre el Instituto y/o los que le solicite.
- VIII. Elaborar informes de actividades, cuando menos cada mes.
- IX. Proporcionar la asesoría legislativa que le sea requerida por el Gerente General de EL INSTITUTO.

SERVICIOS PARA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- I. Responder y dar seguimiento a las solicitudes de la información pública.
- II. Actualizar la página electrónica de EL INSTITUTO en lo que se refiere a la sección de TRANSPARENCIA.
- III. Elaboración de actas de los Comités que prevé la Ley de la materia.
- IV. Presentar los informes mensuales en materia de acceso a la información pública que prevé la Ley de la materia.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
LIC RUBÉN RESÉNDIZ PÉREZ.

"EL PRESTADOR"
LICENCIADO EN DERECHO OMAR ADRIAN GRANADOS VIEYRA.

Informe Mensual de Actividades Prestadores de Servicios Profesionales

Nombre Prestador	Omar Adrián Granados Vieyra	Periodo de actividad	01 al 29 de febrero de 2016
Nombre de Proyecto	Encargado del Área Jurídica y Unidad de Transparencia	Responsable del proyecto	
		Lic. Rubén Reséndiz Pérez	

Descripción de actividades realizadas conforme al contrato

Objetivo:

Proporcionar certeza jurídica en la ejecución de las actividades propias del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, JALTRADE y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Actividades relacionadas a servicios para el área jurídica:

1. Análisis del expediente 828/2013/11-I en materia laboral para determinar la viabilidad de la elaboración y presentación del Amparo Directo.
2. Elaboración y presentación del Amparo Directo del expediente 828/2013/11-I, ante la junta respectiva, solicitando la suspensión del acto reclamado, así como la excepción de presentar fianza en virtud de ser una persona moral pública.
3. Seguimiento al expediente 828/2013/11-I en materia laboral.
4. Elaboración del Convenio de trasferencia de recursos entre JALTRADE y la SEPAF.
5. Elaboración del Contrato de arrendamiento de multifuncional entre JALTRADE y SEITON.
6. Análisis del programa impulsores de negocios y propuesta para su ejecución de manera distinta a la que se estaba manejando, realizando términos de referencia para su ejecución, en los que contemple, entre otras cosas, objetivo del programa, población objetivo, cobertura, medios de acceso a los recursos, criterios de elegibilidad, requisitos de los interesados, etc.
7. Elaboración del Convenio de Colaboración Internacional entre JALTRADE y MÉXICO CONSULTING.
8. Investigación y análisis del amparo indirecto número 2625/2015, Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, en donde JALTRADE fue señalada como una de las autoridades responsables.
9. Redacción y presentación de escrito designándome como delegado en el amparo indirecto número 2625/2015, Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.
10. Redacción de alegatos entorno a actuaciones y pruebas del amparo indirecto número 2625/2015, Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.
11. Desahogo de la audiencia constitucional del amparo indirecto número 2625/2015, Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo (17 diecisiete de febrero del año 2015 dos mil quince), en la cual se efectuó la presentación de pruebas y alegatos.
12. Recepción de la sentencia del amparo indirecto número 2625/2015, Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, la cual se emite acorde a lo planteado en nuestros alegatos y se sobresee el juicio de amparo por la causal de improcedencia que manifestamos.
13. Elaboración del Convenio administrativo de Colaboración y servicio entre JALTRADE y el IDEFT.

14. Asistencia a la primera sesión del Consejo Consultivo de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.
15. Elaboración del acta de la primera sesión del Consejo Consultivo del día 16 dieciséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.
16. Asistir a la conferencia sobre archivos que tuvo verificativo el día 26 veintiséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis en el centro de capacitación de la SEPAF.
17. Elaboración del Contrato de Prestación de Servicios entre JALTRADE y PAOLA NATHALI VELAZQUEZ RAZO.
18. Proporcionar asesoría jurídica a los integrantes de JALTRADE, para el cumplimiento de los objetivos.

Actividades relacionadas a servicios para la Unidad de Transparencia:

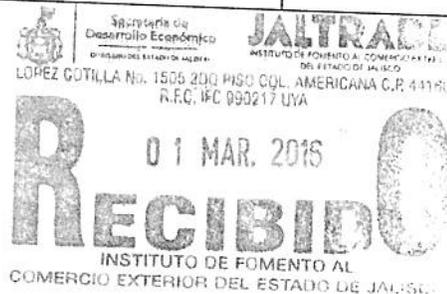
1. Revisión diaria de sistema INFOMEX de JALTRADE.
2. Revisión diaria del correo de transparencia de JALTRADE.
3. Responder y dar seguimiento a la Solicitud de Información Pública UT-04/2016, realizada por el C. Antonio Machado.
4. Responder y dar seguimiento a la Solicitud de Información Pública UT-05/2016, realizada por la C. Raquel Esparza Mora.
5. Inicio del proceso de revisión de la página de transparencia para identificar todos los cambios que sufrió acorde a las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dichas reformas fueron publicadas el día 10 diez de noviembre del año 2015 dos mil quince y entraron en vigor el día 20 veinte de diciembre de la misma anualidad.
6. Reporte mensual de SIREs (dentro de los 10 diez días hábiles de cada mes).

Lic. Omar Adrián Granados Vieyra

Firma del Prestador

01 de marzo de 2016.

Fecha de elaboración



Informe Mensual de Actividades Prestadores de Servicios Profesionales

Nombre Prestador	Omar Adrián Granados Vieyra	Periodo de actividad	01 al 31 de marzo de 2016
Nombre de Proyecto	Encargado del Área Jurídica y Unidad de Transparencia	Responsable del proyecto	
		Lic. Rubén Reséndiz Pérez	

Descripción de actividades realizadas conforme al contrato

Objetivo:

Proporcionar certeza jurídica en la ejecución de las actividades propias del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Actividades relacionadas a servicios para el área jurídica:

1. Revisión y propuesta de la Convocatoria para la categoría Fomento al Comercio Exterior en sus modalidades de Internacionalización de Productos y Servicios y Desarrollo de la Oferta Exportable.
2. Asistir a la reunión de trabajo con la Coordinación de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco.
3. Asistir al taller de capacitación sobre los Lineamientos y Criterios para la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional, mismo que tuvo verificativo el día 03 tres de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.
4. Elaboración del Contrato de Cesión de Derechos de Agua respecto del proyecto de Bolsas de Aire de la empresa denominada TORAY.
5. Elaboración de la propuesta de respuesta al *ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA QUE ENVÍEN EL LISTADO DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES A SU SERVICIO A LOS QUE OTORGUEN O SE LES PERMITA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS, Y/O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD.*
6. Revisión y propuesta de oficio de invitación para integrar el Consejo Consultivo de Evaluación del "Galardón Jalisco a la Exportación".
7. Asistir a la sesión del Consejo Consultivo de Evaluación del "Galardón Jalisco a la Exportación", la cual tuvo verificativo el día 15 quince de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.
8. Asistir al Décimo Informe de Actividades del Instituto de transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), el cual tuvo verificativo el día 16 dieciséis de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.
9. Lectura y Análisis del expediente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para determinar la postura a señalar dentro del oficio a redactar para la Contraloría del Estado.
10. Asistir a la capacitación denominada Open Data realizada por la Coordinación de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco.
11. Revisión y recomendación de la Carta convenio de Hotel Real Inn

12. Revisión y propuesta de las Bases para la Contratación de la Dictaminación de Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos 2015.
13. Elaboración del Formato de Texto de Póliza de Fianza 2016.
14. Proporcionar asesoría jurídica a los integrantes de JALTRADE, para el cumplimiento de los objetivos.

Actividades relacionadas a servicios para la Unidad de Transparencia:

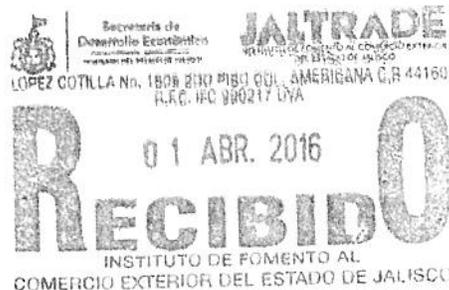
1. Revisión diaria de sistema INFOMEX de JALTRADE.
2. Revisión diaria del correo de transparencia de JALTRADE.
3. Responder y dar seguimiento a la Solicitud de Información Pública UT-06/2016, realizada por el C. Luis Alberto Herrera Álvarez.
4. Responder y dar seguimiento a la Solicitud de Información Pública UT-07/2016, realizada por la C. Héctor Dávila Fuentes.
5. Responder y dar seguimiento a la Solicitud de Información Pública UT-08/2016, realizada por la C. Raúl Murillo Martínez.
6. Responder y dar seguimiento a la Solicitud de Información Pública UT-09/2016, realizada por la C. Luis Alberto Herrera Álvarez.
7. Continuación del proceso de revisión y actualización de la página de transparencia para identificar todos los cambios que sufrió y los datos a modificar acorde a las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dichas reformas fueron publicadas el día 10 diez de noviembre del año 2015 dos mil quince y entraron en vigor el día 20 veinte de diciembre de la misma anualidad.
8. Reporte mensual de SIRES (dentro de los 10 diez días hábiles de cada mes).

Lic. Omar Adrián Granaos Vieyra

Firma del Prestador

01 de abril de 2016.

Fecha de elaboración



Informe Mensual de Actividades Prestadores de Servicios Profesionales

Nombre Prestador	Omar Adrián Granados Vieyra	Periodo de actividad	01 al 30 de abril de 2016
Nombre de Proyecto	Encargado del Área Jurídica y Unidad de Transparencia	Responsable del proyecto	
		Lic. Rubén Reséndiz Pérez	

Descripción de actividades realizadas conforme al contrato

Objetivo:

Proporcionar certeza jurídica en la ejecución de las actividades propias del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Actividades relacionadas a servicios para el área jurídica:

1. Elaboración del Convenio de Colaboración Jaltrade-Fundación Premio Nacional de Exportación A. C., relativo a la transferencia del Modelo del Premio Nacional de Exportación, a fin de implementar el uso del Modelo del Premio Nacional de Exportación para replicarlo en el Premio Estatal ("Galardón Jalisco a la Exportación") para el ejercicio 2016.
2. Revisión, análisis y emisión de recomendación de propuesta de Poder de la empresa IRISO U.S.A. Inc.
3. Propuesta de respuesta debidamente fundada y motivada a correo electrónico del C. José Raúl Murillo Martínez, relativo a solicitud de información.
4. Elaboración de Convenio de Colaboración Jaltrade-SEDECO, para la ejecución del proyecto denominado *Formación del Clúster Automotriz de Jalisco*.
5. Elaboración de Convenio de Colaboración Jaltrade-SEDECO, para la ejecución del proyecto denominado *Convenio de Colaboración Jaltrade-ProMéxico*.
6. Asesoría a Grisel del despacho del Secretario de Desarrollo Económico, relativo a el fundamento de donde emana la suplencia del Gobernador para el Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior, Jaltrade.
7. Primera revisión, análisis y emisión de recomendaciones de las Bases para el Programa de Impulsores de Negocios.
8. Revisión, análisis y emisión de recomendaciones de la presentación del Programa de Impulsores de Negocios, la cual se mostrará en sesión del Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior, Jaltrade.
9. Envío del acuse de recibo del oficio JALTRADE-062/2016 al C. Manuel Alejandro García, cuyo correo es manuelalejandrogarcia@jalisco.gob.mx, el cual fue presentado al ITEI dando respuesta al ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA QUE ENVÍEN EL LISTADO DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES A SU SERVICIO A LOS QUE OTORGUEN O SE LES PERMITA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS, Y/O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD.
10. Revisión, análisis y comentarios del Informe de Casa Jalisco en Estados Unidos (CJEU) efectuado al cierre del primer trimestre por el Presidente Dante Gómez.
11. Apoyo en la respuesta al Censo de Gobierno, Seguridad Pública, Sistema Penitenciario Estatales 2016. *Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa.*
12. Elaboración del Convenio de Colaboración Jaltrade-ProMéxico.

13. Elaboración de escrito de invitación para participar a la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade.
14. Elaboración de la presentación a proyectar para la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade.
15. Participar el día 25 veinticinco de abril del año en curso, a las 12:00 doce horas en la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade.
16. Redacción del acta correspondiente de la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade.
17. Elaboración de copias certificadas tanto del acta de la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, así como de los nombramientos de los 3 funcionarios públicos que lo integran, para enviarse al ITEI en atención a la normatividad aplicable.
18. Revisión, análisis y emisión de comentarios de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE), que se pretenden implementar próximamente.
19. Elaboración del formulario de información para registro e implementación del Sistema Nacional de Transparencia, a efectos de dar cumplimiento al ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO, A REMITIR AL ÓRGANO GARANTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN FORMULARIO PRE-ESTABLECIDO CON EL FIN DE INCORPORARLOS A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
20. Asistir como apoyo a la Sesión del Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, que tuvo verificativo el día 28 veintiocho de abril de la presente anualidad, a las 08:00 ocho horas, en el Club de los Industriales de Jalisco.
21. Proporcionar asesoría jurídica a los integrantes de JALTRADE, para el cumplimiento de los objetivos.

Actividades relacionadas a servicios para la Unidad de Transparencia:

1. Revisión diaria de sistema INFOMEX de JALTRADE.
2. Revisión diaria del correo de transparencia de JALTRADE.
3. Responder y dar seguimiento a la Solicitud de Información Pública UT-10/2016, realizada por la C. Yesica Hinojosa.
4. Iniciar con el proceso de atención las observaciones realizadas por parte de la Coordinación de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Monitoreo realizado en el primer trimestre del año (Enero-Marzo) a la página de transparencia del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade.
5. Reporte mensual de SRES (dentro de los 10 diez días hábiles de cada mes)

Lic. Omar Adrián Granados Vieyra

Firma del Prestador

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS
 LÓPEZ COTILLA NO. 1000 DIM. 1000
 H.A.G. IFC. 9000
 02 MAYO 2016
RECIBIDO
 02 de mayo de 2016
 FECHA DE ELABORACIÓN
 INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
 COMERCIO EXTERIOR